



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°0139-2024 –MDC/A

Cajacay, 07 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO: El Informe N°90-2024-MDC/MECC/ALE, Informe N°030-2024-MDC/SGIDUR/LDNRT, Carta N° 001-2024-MDC/PMPJ/P, sobre actualización de expediente técnico IOARR "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL; EN EL (LA) I.E. 86974 ISABEL FLORES DE OLIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY; PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2602577;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y Ley N° 28802, en su Artículo 1° señala "la presente Ley crea el sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, proceso, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión";

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordado con el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante la Directiva General del Sistema Nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63 01 Publicada en el diario oficial el peruano el 23 de enero de 2019, establece en sus numerales 32.1,32.2,32.3,32.4,32.5,32.6, establece: Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente . 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:
mesadepartes.municajacay@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

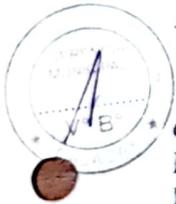
RUC: N°20191511825



ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08- A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 4 párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.



Que, el expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales;



Que, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2023-MDC/AL**, de fecha 02 de octubre del 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL; EN EL (LA) I.E. 86974 ISABEL FLORES DE OLIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY; PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con un presupuesto de S/. 277,473.39 (Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con 39/100 soles), por la modalidad de ejecución por contrato, con un plazo de ejecución 45 días calendario;

Que, según la Carta N° 001-2024-MDC/PMPJ /P, de fecha 06 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Palacios Machado Paulino Javier, mediante el cual presenta la actualización de expediente técnico IOARR **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL; EN EL (LA) I.E. 86974 ISABEL FLORES DE OLIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY; PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2602577**; para su revisión y aprobación;

Que, según el Informe N°. 030-2024-MDC/SGIDUR/AUFC, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por el Área de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



solicita aprobación mediante acto resolutivo actualización de expediente técnico IOARR “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL; EN EL (LA) I.E. 86974 ISABEL FLORES DE OLIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY; PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2602577;

PRESUPUESTO TOTAL

**IOARR “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO;
ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL; EN EL (LA) I.E. 86974 ISABEL
FLORES DE OLIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE
CAJACAY; PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”
CUI N° 2602577;**

Costo Directo	231,716.39
Gastos Generales	22,420.00
Sub Total	254,136.39
Elaboración de Expediente Técnico.	10,000.00
Evaluación de expediente técnico	3,000.00
Actualización de expediente técnico	3,000.00
Supervisión de ejecución de obra	10,225.00
Costo Total de Inversión	280,361.39



Que, según el Informe N°90 -2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por la Asesora legal, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación de la actualización del del Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL; EN EL (LA) I.E. 86974 ISABEL FLORES DE OLIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY; PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2602577;

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL; EN EL (LA) I.E. 86974 ISABEL FLORES DE OLIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY; PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2602577; con un presupuesto de S/ 280,361.39 (Doscientos Ochenta Mil Trecientos Sesenta y Uno con 39/100 soles), por la modalidad de ejecución de la obra administración directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

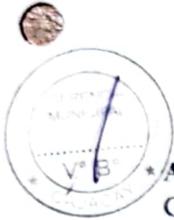
RUC: N° 20191511825



PRESUPUESTO TOTAL

**IOARR "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO;
ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL; EN EL (LA) I.E. 86974 ISABEL
FLORES DE OLIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE
CAJACAY; PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
CUI N° 2602577;**

Costo Directo	231,716.39
Gastos Generales	22,420.00
Sub Total	254,136.39
Elaboración de Expediente Técnico.	10,000.00
Evaluación de expediente técnico	3,000.00
Actualización de expediente técnico	3,000.00
Supervisión de ejecución de obra	10,225.00
Costo Total de Inversión	280,361.39



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Control Patrimonial, de la Municipalidad Distrital de Cajacay, el presente acto resolutivo para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE